

**CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS A TODO COSTO (INCLUYE CHOFER, COMBUSTIBLE Y PEAJES), PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION FISICA DE LAS ACCIONES REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LAS PROVINCIAS DE FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UE005 Naylamp Lambayeque
RUC N° : 20480108222
Domicilio legal : Av. Luis Gonzales N° 345 - Chiclayo
Teléfono: : 074-499523
Correo electrónico: : ovaldez@naylamp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS A TODO COSTO (INCLUYE CHOFER, COMBUSTIBLE Y PEAJES), PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION FISICA DE LAS ACCIONES REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LAS PROVINCIAS DE FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 000180-2023-UE005/MC el 3 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

- Disposiciones legales emitidas por los sectores competentes, que establecen medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 151-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación.
- Resolución Ministerial N° 000279-2023-MC, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 151-2023-EF.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.

Importante

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Luis Gonzales N° 345 - Chiclayo.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales según según el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades desarrolladas.
- Bitácora del recorrido, el cual debe estar firmado por cada responsable monitor y/o coordinador responsable de frente de trabajo.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, sito en Av. Luis Gonzales N° 345 - Chiclayo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CHOFER, COMBUSTIBLE Y PEAJES), PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION FISICA DE LAS ACCIONES REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Área Usuaria	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
Meta Presupuestaria:	47 – CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL
Actividad del POI:	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMERGENCIA EN LOS SITIOS/MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 Naylamp Lambayeque.

2. OBJETIVO

Contar con el servicio de alquiler de una (01) camioneta a todo costo (incluye chofer, combustible y peajes) para el monitoreo oportuno de la ejecución física de las actividades programadas en la rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, en los sitios arqueológicos y museos de la provincia de Ferreñafe, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, minimizando el riesgo de daños y/o su incremento, dentro del marco del Decreto Supremo N° 151-2023-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Traslado del personal profesional a cargo del monitoreo oportuno de la ejecución física de las actividades programadas en la rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, en los sitios arqueológicos y museo de la provincia de Ferreñafe, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, minimizando el riesgo de daños y/o su incremento, dentro del marco del Decreto Supremo N° 151-2023-EF.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Descripción, características y cantidades

Las labores a desarrollar, se enmarcan dentro de la ejecución del presupuesto materia del Decreto Supremo N° 151-2023-EF, siendo estas:

- Realizar el traslado del personal responsable a cargo del monitoreo, control y seguimiento de la ejecución física de las acciones de rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, en los sitios arqueológicos y museos de la provincia de Ferreñafe, desde la Sede Institucional (Chiclayo), hasta los sitios arqueológicos y museos de la provincia de Ferreñafe, para realizar funciones de monitoreo, coordinación y verificación de los trabajos donde se ejecutarán las actividades programadas dentro del marco del Decreto Supremo N° 151-2023-EF.
- Realizar el siguiente recorrido, de acuerdo al detalle

SITIOS /MUSEOS ARQUEOLOGICOS	DISTRITO	PROVINCIA
SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA EL ORO	PITIPO (BOSQUE DE POMAC)	FERREÑAFE
SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA LAS VENTANAS	PITIPO (BOSQUE DE POMAC)	FERREÑAFE
SITIO ARQUEOLOGICO HUACA LERCANLECH	PITIPO (BOSQUE DE POMAC)	FERREÑAFE
SITIO ARQUEOLOGICO MUSEO NACIONAL SICAN	FERREÑAFE	FERREÑAFE



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20480108223 soft.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2023 17:00:18 -05:00



- **Entregables:**
Los entregables se harán efectivos mediante la presentación de informes de actividades desarrolladas.
Cada entregable será presentado el primer día hábil siguiente al período de las actividades desarrolladas.
Debe presentar en cada entregable la bitácora de control del recorrido diario.

4.2. Recursos
No aplica.

4.3. Requisitos legales
No aplica.

4.4. Garantía comercial
No aplica.

4.5. Servicios post venta
No aplica.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

5.1. Plazo

El plazo de prestación del servicio será hasta de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o a la comunicación expresa emitida por el área usuaria, que está sujeta al inicio de la ejecución física del contratista que tiene a cargo los trabajos, o al inicio de los servicios del personal a cargo del control y seguimiento del frente de trabajo (coordinado técnico y coordinador de arqueología), según corresponda.

El plazo de la ejecución consistirá en las siguientes etapas:

- **Primer entregable:** Informe de actividades desarrolladas, hasta los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio. En el presente informe deberá adjuntar la bitácora del recorrido, el cual debe estar firmado por cada responsable monitor y/o coordinador responsable de frente de trabajo.
- **Segundo entregable:** Informe de actividades desarrolladas, hasta los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio. En el presente informe deberá adjuntar la bitácora del recorrido, el cual debe estar firmado por cada responsable monitor y/o coordinador responsable de frente de trabajo.

5.2. Lugar de ejecución del servicio

El servicio a prestar se realizará desde la Av. Luis Gonzales N° 345 - Chiclayo hasta los diferentes sitios arqueológicos y museo de la provincia de Ferreñafe, el cual se detalla a continuación.

SITIOS /MUSEOS ARQUEOLOGICOS	DISTRITO	PROVINCIA
SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA EL ORO	PITIPO (BOSQUE DE POMAC)	FERREÑAFE
SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA LAS VENTANAS	PITIPO (BOSQUE DE POMAC)	FERREÑAFE
SITIO ARQUEOLOGICO HUACA LERCANLECH	PITIPO (BOSQUE DE POMAC)	FERREÑAFE
SITIO ARQUEOLOGICO MUSEO NACIONAL SICAN	FERREÑAFE	FERREÑAFE

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Condiciones Generales

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente, en el rubro servicios.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Contar con CCI de banca privada vinculado a su RUC.

6.2. Condiciones Particulares

Recursos.
No aplica.



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2023 17:00:25 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

- **Perfil del proveedor.**
 - Incluye chofer apto para el manejo de la unidad móvil (requisito mínimo: licencia A-IIB), con documentación vigente y en regla.
 - El chofer no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigentes.
 - De la unidad móvil:
 - Año de fabricación: no menor al año 2015.
 - Tipo: CAMIONETA 4x4 o PICK-UP 4x4
 - Capacidad mínima: 4 pasajeros.
 - Cinturones de seguridad delanteros y posteriores.
 - La unidad móvil debe estar coberturada con póliza de accidentes (SOAT), vigente, durante el periodo de la prestación del servicio.
 - Contar con extintor contra incendios y botiquín de emergencia.
 - El proveedor asumirá los gastos de combustible de la unidad vehicular.
 - De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor deberá solucionar este hecho en un lapso no mayor a 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad móvil de iguales características a la unidad ofertada, a fin de no interrumpir las actividades normales del proyecto.
 - El proveedor asumirá los gastos de mantenimiento, cambio de aceite, lubricantes y otros a fin de mantener la unidad móvil en óptimas condiciones operativas.
 - Los pagos del peaje (si hubiera la necesidad) serán asumidos por el proveedor del servicio.
 - El servicio de alquiler es para el monitoreo, control y seguimiento de la ejecución física de las acciones de emergencia.
 - El servicio será de Lunes a Sábado entre los horarios de 07:00 am a 07:00 pm, durante ese periodo de tiempo el uso es permanente y exclusivo para las acciones del monitoreo.
 - Salvo algunas excepciones y previa coordinación con el proveedor, se podría requerir el servicio el día Domingo.
- **Perfil del personal adicional.**
No aplica

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

7.2. Obligaciones de la entidad

La entidad asume la responsabilidad de alcanzar oportunamente la información solicitada por el contratista del servicio.

8. PAGOS Y ADELANTOS

El pago del servicio se realizará en tres armadas, de acuerdo al cronograma de pagos siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PORCENTAJE DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO.
1° PAGO	Primer Entregable	50%	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad
2° PAGO	Segundo Entregable	50%	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad

9. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por el área usuaria, la Unidad de Infraestructura y Proyectos (UIP), de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de efectuada la prestación del entregable correspondiente, adjuntando bitácora de control, el cual debe ser visada por el monitor y/o coordinador de ingeniería, a cargo del frente de trabajo, asimismo el comprobante de pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio no tendrá ningún título o patente u otro derecho de propiedad en ninguno de los documentos generados con fondo de la entidad, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros. Asimismo, los derechos pasarán a ser propiedad de la UE005 Naylamp



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP, Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2023 17:00:32 -0500



11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

12. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE SUPUESTO
1	Por cada día de atraso en presentación de entregable	5 % de la UIT	Iniciada la prestación se verifica el plazo de presentación de cada entregable establecido en los presentes TDR
2	Po cada día, de pasar las 24 horas y no reponer otra camioneta con la misma características por fallas mecánicas	2 % de la UIT	Informe de Monitor y/o coordinador
3	Po cada día, de verificarse que el conductor cuenta con licencia de conducir vencida.	1 % de la UIT	Informe de Monitor y/o coordinador
4	Po cada día, de verificarse que no cuenta con extintor y/o estar vencido el polvo químico.	1 % de la UIT	Informe de Monitor y/o coordinador

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

14. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y sus modificatorias, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2023 17:00:44 -05:00



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MC.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MC pueda accionar.

15. OTROS

El servicio deberá prestarse con respecto al principio de igualdad y no discriminación, sin cometer actos de discriminación.
El servicio se orienta a la presentación de entregables.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La entidad podrá resolver de forma total o parcial la orden de servicio o contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver la orden de servicio o el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, la entidad también podrá resolver la orden de servicio o contrato cuando el contratista no cumpla con alguna de las "características del servicio" señaladas en el numeral 4 o con el "plazo de ejecución del servicio" establecido en el numeral 5 del presente documento, comunicando al contratista su decisión de resolver de pleno derecho el vínculo contractual, valiéndose de la presente cláusula resolutoria, conforme al Art. 1430° del Código Civil.

17. ADICIONALES Y REDUCCIONES

La Oficina de Abastecimiento puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, orden de compra u orden de servicio, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria y el requerimiento correspondiente. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, cotizaciones, orden de compra u orden de servicio; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, orden de compra u orden de servicio. Los adicionales y/o reducciones requerirán opinión previa del área usuaria.

El monto del contrato, orden de compra u orden de servicio actualizado no debe superar las ocho Unidades Impositivas Tributarias.

La Oficina de Abastecimiento autoriza las prestaciones adicionales con la suscripción de la orden de compra o servicio correspondiente del adicional y la notificación correspondiente al contratista a través de comunicación escrita. En el caso de reducciones bastará la comunicación de la decisión por escrito de la Oficina de Abastecimiento al contratista, debiendo realizarse adicionalmente la rebaja de compromiso anual y mensual en el SIAF y SIGA.



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2023 17:00:58 -05:00

Sello y Firma
Responsable del Área Usuaria



ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS A TODO COSTO (INCLUYE CHOFER, COMBUSTIBLE Y PEAJES), PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION FISICA DE LAS ACCIONES REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Área Usuaria	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
Meta Presupuestaria:	048 – CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL 049 – CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL 050 – CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL
Actividad del POI:	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMERGENCIA EN LOS SITIOS/MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 Naylamp Lambayeque.

2. OBJETIVO

Contar con el servicio de alquiler de dos (02) camionetas a todo costo (incluye chofer, combustible y peajes) para el monitoreo oportuno de la ejecución física de las actividades programadas en la rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, en los sitios arqueológicos y museos de la provincia de Lambayeque, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, minimizando el riesgo de daños y/o su incremento, dentro del marco del Decreto Supremo N° 151-2023-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Traslado del personal profesional a cargo del monitoreo oportuno de la ejecución física de las actividades programadas en la rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, en los sitios arqueológicos y museo de la provincia de Lambayeque, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, minimizando el riesgo de daños y/o su incremento, dentro del marco del Decreto Supremo N° 151-2023-EF.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Descripción, características y cantidades

Las labores a desarrollar, se enmarcan dentro de la ejecución del presupuesto materia del Decreto Supremo N° 151-2023-EF, siendo estas:

- Realizar el traslado del personal responsable a cargo del monitoreo, control y seguimiento de la ejecución física de las acciones de rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, en los sitios arqueológicos y museos de la provincia de Lambayeque, desde la Sede Institucional (Chiclayo), hasta los sitios arqueológicos y museos de la provincia de Lambayeque, para realizar funciones de monitoreo, coordinación y verificación de los trabajos donde se ejecutarán las actividades programadas dentro del marco del Decreto Supremo N° 151-2023-EF.
- Realizar el siguiente recorrido, de acuerdo al detalle

Descripción		PATRIMONIO ARQUEOLOGICO	Distrito
Provincia de Lambayeque	CAMIONETA 01	Complejo Arqueológico Jotora	Jayanca
		Complejo Arqueológico Huaca Bandera	Pacora
		Museo de Sitio de Tucume	Tucume
		Sitio Arqueológico Huaca Manuelon	Tucume



Firmado digitalmente por SALAZAR
LON TOP Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2023 09:55:10 -05:00



		Complejo Arqueológico Tucume - Huaca Larga	Tucume
	CAMIONETA 02	Sitio Arqueológico Huaca La Pava	Mochumi
		Complejo Arqueológico Chotuna - Chor-nancap	Lambayeque
		Museo de Sitio de Chotuna	Lambayeque
		Museo Nacional Bruning	Lambayeque
		Antiguo Museo Nacional Bruning	Lambayeque
		Museo Nacional Tumbas Reales de Sipan	Lambayeque

• **Entregables:**

Los entregables se harán efectivos mediante la presentación de informes de actividades desarrolladas.

Cada entregable será presentado el primer día hábil siguiente al período de las actividades desarrolladas.

Debe presentar en cada entregable la bitácora de control del recorrido diario.

4.2. Recursos

No aplica.

4.3. Requisitos legales

No aplica.

4.4. Garantía comercial

No aplica.

4.5. Servicios post venta

No aplica.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

5.1. Plazo

El plazo de prestación del servicio será hasta de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o a la comunicación expresa emitida por el área usuaria, que está sujeta al inicio de la ejecución física del contratista que tiene a cargo los trabajos, o al inicio de los servicios del personal a cargo del control y seguimiento del frente de trabajo (coordinado técnico y coordinador de arqueología), según corresponda.

El plazo de la ejecución consistirá en las siguientes etapas:

➤ **Primer entregable:** Informe de actividades desarrolladas, hasta los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio. En el presente informe deberá adjuntar la bitácora del recorrido, el cual debe estar firmado por cada responsable monitor y/o coordinador responsable de frente de trabajo.

➤ **Segundo entregable:** Informe de actividades desarrolladas, hasta los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio. En el presente informe deberá adjuntar la bitácora del recorrido, el cual debe estar firmado por cada responsable monitor y/o coordinador responsable de frente de trabajo.

5.2. Lugar de ejecución del servicio

El servicio a prestar se realizará desde la Av. Luis Gonzales N° 345 – Chiclayo, hasta los diferentes sitios arqueológicos y museo de la provincia de Lambayeque, el cual se detalla a continuación.

Descripción		PATRIMONIO ARQUEOLOGICO	Distrito
Provincia de Lambayeque	CAMIONETA 01	Complejo Arqueológico Jotoro	Jayanca
		Complejo Arqueológico Huaca Bandera	Pacora



Firmado digitalmente por SALAZAR LLONTOP Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2023 09:55:44 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

CAMIONETA 02	Museo de Sitio de Tucume	Tucume
	Sitio Arqueológico Huaca Manuelon	Tucume
	Complejo Arqueológico Tucume - Huaca Larga	Tucume
	Sitio Arqueológico Huaca La Pava	Mochumi
	Complejo Arqueológico Chotuna - Chor-nancap	Lambayeque
	Museo de Sitio de Chotuna	Lambayeque
	Museo Nacional Bruning	Lambayeque
	Antiguo Museo Nacional Bruning	Lambayeque
	Museo Nacional Tumbas Reales de Sipan	Lambayeque

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Condiciones Generales

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente, en el rubro servicios.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Contar con CCI de banca privada vinculado a su RUC.

6.2. Condiciones Particulares

Recursos.

No aplica.

• Perfil del proveedor.

- Incluye chofer apto para el manejo de la unidad móvil (requisito mínimo: licencia A-IIB), con documentación vigente y en regla.
- El chofer no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigentes.
- De la unidad móvil:
 - Año de fabricación: no menor al año 2015.
 - Tipo: CAMIONETA 4x4 o PICK-UP 4x4
 - Capacidad mínima: 4 pasajeros.
 - Cinturones de seguridad delanteros y posteriores.
 - La unidad móvil debe estar coberturada con póliza de accidentes (SOAT), vigente, durante el periodo de la prestación del servicio.
 - Contar con extintor contra incendios y botiquín de emergencia.
- El proveedor asumirá los gastos de combustible de la unidad vehicular.
- De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor deberá solucionar este hecho en un lapso no mayor a 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad móvil de iguales características a la unidad ofertada, a fin de no interrumpir las actividades normales del proyecto.
- El proveedor asumirá los gastos de mantenimiento, cambio de aceite, lubricantes y otros a fin de mantener la unidad móvil en óptimas condiciones operativas.
- Los pagos del peaje (si hubiera la necesidad) serán asumidos por el proveedor del servicio.
- El servicio de alquiler es para el monitoreo, control y seguimiento de la ejecución física de las acciones de emergencia.
- El servicio será de Lunes a Sábado entre los horarios de 07:00 am a 07:00 pm, durante ese período de tiempo el uso es permanente y exclusivo para las acciones del monitoreo.
- Salvo algunas excepciones y previa coordinación con el proveedor, se podría requerir el servicio el día Domingo.

• Perfil del personal adicional.

No aplica



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2023 09:55:57 -05:00



7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

7.2. Obligaciones de la entidad

La entidad asume la responsabilidad de alcanzar oportunamente la información solicitada por el contratista del servicio.

8. PAGOS Y ADELANTOS

El pago del servicio se realizará en tres armadas, de acuerdo al cronograma de pagos siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PORCENTAJE DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO.
1° PAGO	Primer Entregable	50%	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad
2° PAGO	Segundo Entregable	50%	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad

9. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por el área usuaria, la Unidad de Infraestructura y Proyectos (UIP), de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de efectuada la prestación del entregable correspondiente, adjuntando bitácora de control, el cual debe ser visado por el monitor y/o coordinador de ingeniería, a cargo del frente de trabajo, asimismo el comprobante de pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio no tendrá ningún título o patente u otro derecho de propiedad en ninguno de los documentos generados con fondo de la entidad, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros. Asimismo, los derechos pasarán a ser propiedad de la UE005 Naylamp.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

12. OTRAS PENALIDADES



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20460108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2023 09:56:07 -05:00



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE SUPUESTO
1	Por cada día de atraso en presentación de entregable	5 % de la UIT	Iniciada la prestación se verifica el plazo de presentación de cada entregable establecido en los presentes TDR
2	Po cada día, de pasar las 24 horas y no reponer otra camioneta con la misma características por fallas mecánicas	2 % de la UIT	Informe de Monitor y/o coordinador
3	Po cada día, de verificarse que el conductor cuenta con licencia de conducir vencida.	1 % de la UIT	Informe de Monitor y/o coordinador
4	Po cada día, de verificarse que no cuenta con extintor y/o estar vencido el polvo químico.	1 % de la UIT	Informe de Monitor y/o coordinador

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

14. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y sus modificatorias, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MC.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MC pueda accionar.

15. OTROS

El servicio deberá prestarse con respecto al principio de igualdad y no discriminación, sin cometer actos de discriminación.

El servicio se orienta a la presentación de entregables.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La entidad podrá resolver de forma total o parcial la orden de servicio o contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver la orden de servicio o el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, la entidad también podrá resolver la orden de servicio o contrato cuando el contratista no cumpla con alguna de las "características del servicio" señaladas en el numeral 4 o con el "plazo de ejecución del servicio" establecido en el numeral 5 del presente documento, comunicando al contratista su decisión de resolver de pleno derecho el vínculo contractual, valiéndose de la presente cláusula resolutoria, conforme al Art. 1430° del Código Civil.



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2023 09:58:24 -05:00



17. ADICIONALES Y REDUCCIONES

La Oficina de Abastecimiento puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, orden de compra u orden de servicio, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria y el requerimiento correspondiente. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, cotizaciones, orden de compra u orden de servicio; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, orden de compra u orden de servicio. Los adicionales y/o reducciones requerirán opinión previa del área usuaria.

El monto del contrato, orden de compra u orden de servicio actualizado no debe superar las ocho Unidades Impositivas Tributarias.

La Oficina de Abastecimiento autoriza las prestaciones adicionales con la suscripción de la orden de compra o servicio correspondiente del adicional y la notificación correspondiente al contratista a través de comunicación escrita. En el caso de reducciones bastará la comunicación de la decisión por escrito de la Oficina de Abastecimiento al contratista, debiendo realizarse adicionalmente la rebaja de compromiso anual y mensual en el SIAF y SIGA.

 Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2023 09:56:32 -05:00

Sello y Firma
Responsable del Área Usuaría

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Tener como mínimo dentro de las actividades económicas de su Registro Único de Contribuyente, la actividad de Alquiler y Arrendamiento de Vehículos Automotores.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación: Ficha RUC que evidencie la actividad económica del postor en Alquiler y Arrendamiento de Vehículos Automotores.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>



Firmado digitalmente por SALAZAR
LLONTOP Felipe Santiago FAU
20489108222.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2023 11:52:22 -05:00

Importante

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS A TODO COSTO (INCLUYE CHOFER, COMBUSTIBLE Y PEAJES), PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS ACCIONES REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LAS PROVINCIAS DE FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI** para la contratación de **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS A TODO COSTO (INCLUYE CHOFER, COMBUSTIBLE Y PEAJES), PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION FISICA DE LAS ACCIONES REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LAS PROVINCIAS DE FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS A TODO COSTO (INCLUYE CHOFER, COMBUSTIBLE Y PEAJES), PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION FISICA DE LAS ACCIONES REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LAS PROVINCIAS DE FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales según el porcentaje de avance del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-UE005-PENLVMPCI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda